

Natura &co

Natura &Co - Código Global de Conducta del Proveedor

PREFACIO	1
NUESTRO CÓDIGO	2
PRÁCTICAS RELATIVAS AL EMPLEO	3
Relación Laboral Convencional	3
Esclavitud/Trabajo Forzado	3
Salario de Subsistencia	3
Trabajo Infantil	4
Horario de Trabajo.....	4
Acoso y Abuso	4
Condiciones de Salud y Seguridad	5
Libertad de Asociación y Sindicatos de Empleados	5
SOSTENIBILIDAD	5
Medio Ambiente.....	5
Pruebas con Animales.....	6
Acceso Compartido y Beneficios	6
Minerales de Conflicto	6
ÉTICA E INTEGRIDAD	7
Libros y Registros Contables	7
Cumplimiento de las Leyes Anticorrupción	7
Cumplimiento de las Leyes Antilavado de Dinero.....	7
Competencia Leal	7
Derechos sobre Tierras e Inmobiliarios	8
Regalos, Obsequios y Otras Ofertas	8
RELACIÓN CON NATURA &CO.....	8
Calidad, Cumplimiento y Atención	8
Conflictos de Interés	8
Subcontratación y Suministro Responsable.....	8
Agencia / Empleados Indirectos	9
Preservación y Uso Adecuado de los Activos y Recursos de Natura &Co	9
Marca y Propiedad Intelectual de Natura &Co	9
Información y Protección de Datos de Natura &Co	9
Compromiso de las Partes Interesadas	10
Monitoreo e Informes.....	10
Capacitación Relacionada con este Código	10
LÍNEA DE ÉTICA DE NATURA & CO	11
TÉRMINOS DE ADHESIÓN Y COMPROMISO	11

PREFACIO

En Natura &Co, creemos que estimular la belleza y las relaciones, favorece una mejor forma de vivir y hacer negocios.

Con cuatro marcas icónicas de belleza mundiales, orientadas a propósitos –Aesop, Avon, Natura y The Body Shop–, estamos orgullosos de ser una de las mayores empresas B-Corp del mundo y un ecosistema global de más de 35.000 asociados en más de 100 países. Nuestro foco en las relaciones, con un enfoque multicanal y una red directa con el cliente, abarca más de ocho millones de consultores y representantes en todo el mundo, más de 4.000 tiendas, varios sitios web de comercio electrónico, que llevan nuestros productos a más de 200 millones de clientes. Como un colectivo, nos atrevemos a innovar para generar un impacto económico, social y medioambiental positivo y convertirnos en la mejor empresa de belleza para el mundo.

Nuestra Visión de Sostenibilidad para 2030 “Compromiso con la Vida” ([“Commitment To Life”](#)) establece nuestras audaces metas para la próxima década, con el fin de intensificar nuestras acciones y abordar algunos de los problemas más acuciantes del mundo: afrontar la crisis climática y proteger la Amazonía, garantizar la igualdad y la inclusión, y cambiar nuestros negocios dirigiéndolos hacia la circularidad y la regeneración. Natura &Co busca transmitir este compromiso para lograr un impacto social y ambiental positivo, operando con ética, transparencia e integridad en toda su red de relaciones, así como trabajando en colaboración con los Proveedores, agentes que operan en nombre de Natura &Co, que comparten los mismos valores y compromisos.

Este Código describe las políticas, procesos y comportamientos principales a los que deben adherirse los Proveedores, incluido nuestro compromiso con el planeta, nuestras comunidades y unos con otros. Estos compromisos son la base de las relaciones sólidas y duraderas que mantenemos con todos nuestros *stakeholders* en todo el mundo, y al adherirnos a ellos, nos aseguraremos de que Natura &Co siga floreciendo en las generaciones venideras.

NUESTRO CÓDIGO

Este documento es la base de una relación comercial exitosa entre Natura &Co y sus Proveedores, y ha sido extraído de normas y estructuras internacionalmente reconocidas, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) (United Nations (UN) Universal Declaration of Human Rights)¹, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (United Nations Guiding Principles on Business and Human Rights)², la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (International Labour Organisation (ILO) Declaration on Fundamental Principles and Rights at Work)³, la Declaración de la OIT sobre las Empresas Multinacionales (ILO Declaration on Multi-National Enterprises)⁴, el Código Base de la Iniciativa de Comercio Ético (Ethical Trading Initiative Base Code)⁵, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (United Nations Global Compact)⁶ y el Protocolo de Nagoya (Nagoya Protocol)⁷.

El presente Código de Conducta del Proveedor (en adelante 'Código') establece los estándares mínimos que esperamos sean cumplidos por nuestros Proveedores, incluyendo todos los prestadores de servicios, fabricantes, repositorios, proveedores de materias primas o ingredientes, proveedores de productos terminados, cualesquiera terceros, contratistas, consultores, representantes, asesores, socios en *joint ventures* y apoderados (agentes) que actúen en nombre de Natura &Co. El presente Código establece las expectativas de Natura &Co en cuanto al cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones y requisitos oficiales locales e internacionales aplicables, incluyendo, sin limitación, los derechos humanos, la esclavitud moderna, las prácticas laborales, la sostenibilidad y responsabilidad medioambiental, la lucha contra la corrupción y el lavado de dinero, las sanciones económicas, la seguridad de la información y la protección de datos.

Los Proveedores deben actuar de acuerdo con el Código y las políticas de contratación responsable de Natura &Co.

Natura &Co está fuertemente comprometida con hacer negocios de forma ética y garantizar condiciones de trabajo aceptables y las mejores prácticas medioambientales en su cadena de suministro. A través de nuestros programas de evaluación de Proveedores y la adopción de un proceso de compromiso positivo y mejora continua, el objetivo de Natura &Co es ir más allá del cumplimiento. Queremos promover cambios positivos en las condiciones de trabajo y en el desempeño medioambiental.

De este modo, esperamos que nuestros Proveedores lleven a cabo sus actividades con transparencia e integridad y que se comprometan con los estándares más elevados de conducta ética y prácticas medioambientales.

Para cumplir nuestros objetivos anunciados del *Compromiso por la Vida (Commitment to Life)*, preferimos que nuestros Proveedores se alineen con el enfoque de las metas basadas en la ciencia para hacer frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Desde el punto de vista de los derechos humanos, queremos que nuestros Proveedores adopten el enfoque de *due diligence* en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Desde el punto de vista de la circularidad y la regeneración, queremos que nuestros Proveedores estén alineados con la Fundación Ellen MacArthur⁸ en lo relativo a los enfoques de la economía circular.

Natura &Co no tolera la corrupción en ninguna de sus formas ni violaciones de los derechos humanos. Las violaciones de cualquiera de los principios establecidos en el presente Código darán lugar a una revisión inmediata de nuestra relación comercial, de lo que puede resultar la rescisión.

¹ https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/eng.pdf

² https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_en.pdf

³ <https://www.ilo.org/declaration/lang-en/index.htm>

⁴ <https://www.ilo.org/empent/areas/mne-declaration/lang-en/index.htm>

⁵ <https://www.ethicaltrade.org/eti-base-code>

⁶ <https://www.unglobalcompact.org/>

⁷ <https://www.cbd.int/abs/>

⁸ <https://ellenmacarthurfoundation.org/>

Se espera que los Proveedores incorporen y monitoreen los principios de este Código con sus propios proveedores, para garantizar que los requisitos de este Código u otros términos contractuales se apliquen a toda su cadena de suministro, incluidos los subproveedores, los subcontratistas, los empleados en la modalidad de teletrabajo y las agencias de trabajo temporal.

Para obtener más información acerca de este Código, hable con el contacto comercial de su empresa en Natura &Co o comuníquese por nuestra Línea de Ética, tal como se establece en este Código.⁹

PRÁCTICAS RELATIVAS AL EMPLEO

Los siguientes requisitos representan las normas y prácticas en materia de empleo mínimas que deben cumplir los Proveedores en relación con todos sus Empleados, ya sean permanentes o temporales, directos o subcontratistas. Los requisitos específicos se detallan en las políticas pertinentes de la empresa, en las Cartas de Comercio Ético y Sostenible (Ethical & Sustainable Trade Charters) u otras iniciativas equivalentes y en el Código Base de la Iniciativa de Comercio Ético (Ethical Trading Initiative Base Code ("ETI Base Code"))¹⁰. Para ello, Empleado significa cualquier persona que trabaje mediante (1) un contrato de trabajo, o (2) cualquier otro contrato con otra parte en virtud del cual la persona se compromete a realizar personalmente cualquier trabajo o a prestar servicios a la otra parte (exceptuándose los contratos en los que la otra parte sea un cliente de cualquier profesión o negocio comercial realizado por la persona).

Se espera que los Proveedores cumplan todas las leyes nacionales aplicables y las normas internacionales de derechos humanos, así como con la normativa sobre la esclavitud moderna en las jurisdicciones en las que operan. Cuando el derecho nacional no pueda estar alineado con las normas internacionales de los derechos humanos o las normas establecidas en el presente Código, se aplicará la norma más elevada. Por ejemplo, cuando la ley y el Código Básico de la Iniciativa de Comercio Ético (ETI Base Code) aborden el mismo asunto, se espera que los Proveedores apliquen la disposición que proporciona una mayor protección a los Empleados.

Los Proveedores deben contar con políticas claras y sistemas de gestión para administrar las condiciones de trabajo. Deben incluir, sin limitación, la contratación, la gestión de reclamos, la rescisión y el desarrollo de carrera.

Relación Laboral Convencional

Los Proveedores deben proporcionar a los Empleados información escrita y comprensible sobre las condiciones legales y contractuales de su relación laboral de libre elección. Las obligaciones para con los empleados en virtud de las leyes y reglamentos laborales o de seguridad social resultantes de la relación laboral convencional, no deben ser evitadas mediante la contratación, la subcontratación o los regímenes de trabajo a domicilio, ni a través de regímenes de aprendizaje en los que no exista una intención real de transmitir habilidades o proporcionar una relación de trabajo convencional, ni a través del uso excesivo de contratos de trabajo a plazo fijo.

Esclavitud/Trabajo Forzado

El trabajo penitenciario forzado, en régimen de servidumbre o involuntario, o cualquier otra forma de trabajo involuntario, está estrictamente prohibido. Los empleados tienen derecho a elegir su contrato de trabajo, y los Proveedores no deben utilizar ninguna forma de coerción para hacer que los empleados trabajen más horas de las estipuladas por la legislación laboral local, en sus acuerdos laborales o en los convenios colectivos. Los Proveedores no deben retener los documentos de identidad de los empleados ni aceptar dinero o cualquier otro "depósito" de los empleados con el fin de asegurar el trabajo. Los empleados deben tener la libertad de salir al final de su jornada laboral y de rescindir el contrato si lo desean, tras un aviso previo razonable.

Salario de Subsistencia

Los Proveedores deben garantizar que los salarios y los beneficios pagados cumplan, como mínimo, con las normas legales locales aplicables, que sean suficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus Empleados y proporcionarles ingresos discrecionales (como se puede encontrar en las referencias internacionales de salario de subsistencia¹¹). Los

⁹ <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/25063/index.html>

¹⁰ <https://www.ethicaltrade.org/eti-base-code>

¹¹ Ejemplos de *benchmarks* de salario de subsistencia: <https://wageindicator.org/>

Natura &co

Proveedores no deben utilizar las deducciones salariales como medida disciplinaria, ni deben retener los salarios para asegurar el trabajo.

Trabajo Infantil

Natura &Co tiene tolerancia cero con el Trabajo Infantil y, como tal, los Proveedores deben cumplir con las leyes, reglamentos y normas locales relativas a la edad mínima para trabajar.

Proveedores

- (i) pueden contratar a Jóvenes cuando lo permita la legislación local, y se deben adoptar políticas y medidas proactivas para no permitir que los Jóvenes trabajen horas extras, de noche o en condiciones peligrosas; y
- (ii) deben abordar cualquier incidencia directa o indirecta de Niños trabajando de manera que se antepongan los intereses del Niño y se permita que cualquier Niño asista a la escuela y continúe con una educación de calidad hasta que deje de ser "Niño".

Para ello:

"Niño" significa cualquier persona menor de 15 años de edad, salvo que la legislación local sobre la edad mínima estipule una edad superior para el trabajo o la escolarización obligatoria, en cuyo caso se deberá aplicar la edad más elevada. Sin embargo, si la ley local establece que la edad mínima es 14 años, de acuerdo con las excepciones de los países en desarrollo en los términos de la Convención n.º 138 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), se aplicará la edad menor.

"Joven" significa cualquier trabajador mayor de edad, conforme a la definición de mayoría de edad, superior o inferior a 18 años.

"Trabajo Infantil" significa cualquier trabajo realizado por un Niño o Joven de edad inferior a las especificadas en las definiciones líneas arriba indicadas y que no cumpla con las disposiciones de las Normas de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) pertinentes, así como cualquier trabajo que pueda interferir o que interfiera en la educación del Niño o Joven, o que sea perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del Niño o Joven.

Horario de Trabajo

El horario de trabajo, regular y en horas extras, deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos, los convenios colectivos vigentes y las disposiciones del Código, que ofrecen una mayor protección a los Empleados. Los Proveedores no exigirán a los empleados que trabajen horas extras, y cualquier hora extra será voluntaria, pagada de acuerdo con las leyes aplicables y los acuerdos voluntarios y se remunerarán con una tarifa especial¹².

Acoso y Abuso

Los Proveedores deben tratar a los empleados con igualdad, dignidad y respeto en todo momento. De este modo, los Proveedores no deben permitir que los empleados sean sometidos a ninguna forma de intimidación, abuso físico o disciplina, ninguna forma de *bullying* o acoso, incluyendo, sin limitación, el acoso sexual, físico y verbal, la violencia de género o cualquier otra forma de intimidación.

Prejuicio y Discriminación

Los Proveedores no tolerarán ninguna forma de discriminación en la contratación, la remuneración, la capacitación, el ascenso o la rescisión por motivos de raza, casta, nacionalidad, religión, edad, jubilación, invalidez, sexo, estado civil, orientación sexual, estado de salud, embarazo, afiliación sindical o política.

¹² *Las normas internacionales recomiendan la reducción progresiva del horario normal de trabajo, cuando sea apropiado, hasta alcanzar 40 horas semanales, sin que se reduzca el salario de los empleados a medida que se reducen las horas".

Natura &co

Los Proveedores deben comprometerse a promover la no discriminación y la equidad de género, tratando a todos los Empleados de forma justa durante el trabajo, respetando y apoyando los derechos humanos, con el fin de garantizar un entorno libre de discriminación y con igualdad de oportunidades. Debe prestarse especial atención a las personas más vulnerables a la discriminación, incluidos, sin limitación, los migrantes, las mujeres, los empleados jóvenes temporales y legales.

Queja y Medida Remedial

Los Proveedores proporcionarán sistemas eficaces, accesibles y confidenciales para que los Empleados planteen y resuelvan sus preocupaciones o quejas en el lugar de trabajo sin miedo a la intimidación o a las represalias. Los Empleados deben ser conscientes del tipo de medida remedial que deben esperar, en función de la queja planteada.

Condiciones de Salud y Seguridad

Los Proveedores deberán proporcionar a sus Empleados un entorno de trabajo seguro e higiénico. Para ello, los Proveedores deben adoptar medidas proactivas para garantizar dichas condiciones y prevenir los accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales que se produzcan en el transcurso de su trabajo. Estas medidas incluyen, entre otras, la realización de capacitaciones periódicas y registradas en materia de salud, incendios y seguridad, el mantenimiento de la gestión de residuos y productos químicos, la provisión de equipos de protección individual adecuados, la realización de inspecciones periódicas de las instalaciones para garantizar que sean estructuralmente sólidas, que cumplan con las normas legales de construcción y que no representen un riesgo de incendio o cualquier otro riesgo de seguridad, y la garantía de acceso a servicios higiénicos limpios y agua potable y a instalaciones médicas. Cuando se proporciona alojamiento, las instalaciones deben estar limpias, seguras y satisfacer las necesidades básicas de los Empleados.

Libertad de Asociación y Sindicatos de Empleados

Los Proveedores deberán cumplir todas las leyes, reglamentos y normas locales aplicables relacionadas con la libertad de asociación y la afiliación sindical. Los Proveedores deben adoptar una actitud abierta hacia las actividades sindicales y permitirán a sus Empleados elegir a sus propios representantes, llevar a cabo sus propias funciones de representación, crear y afiliarse a sindicatos y negociar colectivamente, sin discriminación, acoso, intimidación o miedo a represalias. Cuando el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva esté restringido por ley, se incentiva a los Proveedores a que faciliten y no obstaculicen el desarrollo de medios paralelos de asociación libre e independiente, así como de negociación.

SOSTENIBILIDAD

Los Proveedores deben cumplir con las políticas de negocios, derechos humanos y sostenibilidad de Natura &Co.

Los siguientes requisitos representan las prácticas y normas medioambientales mínimas que Natura &Co espera que cumplan los proveedores:

Medio Ambiente

Los Proveedores cumplirán con todas las leyes y reglamentos medioambientales locales, nacionales e internacionales aplicables y se centrarán en cumplir con las normas locales y/o internacionales cuando éstas sean más rigurosas que las leyes y reglamentos aplicables. Los Proveedores deben obtener todas las licencias locales, nacionales e internacionales necesarias para operar, al tiempo que reducen proactivamente el impacto medioambiental.

Natura &Co recomienda encarecidamente a los Proveedores que adopten e incorporen medidas proactivas en sus operaciones y cadena de suministro para eliminar sus impactos NEGATIVOS y lograr impactos POSITIVOS en el medio ambiente, incluyendo el clima, los bosques, otras biodiversidades y los ecosistemas naturales, los animales, así como el hábitat humano y el medio ambiente construido. Para estar en consonancia con el Compromiso con Natura &Co, los Proveedores deben, a modo de ejemplo, considerar acciones como:

1. Establecer metas basadas en la ciencia.
2. Mejorar la eficiencia energética y el uso de energías renovables.
3. Implementar prácticas agrícolas responsables, incluyendo la agricultura regenerativa.
4. Implementar medidas para reducir el carbono incorporado de las materias primas y los productos terminados.

Otros ejemplos de medidas positivas de impacto son la implementación de prácticas para reducir los residuos sólidos, industriales y químicos, la reducción del consumo de energía, materiales y agua, la reducción del impacto en el empaque

Natura &co

y el transporte de productos acabados y el tratamiento de aguas residuales, así como explorar y establecer políticas y sistemas de reutilización y reciclaje.

Se espera que los Proveedores operen de manera responsable con el medio ambiente y estén alineados con los principios del Compromiso con la Vida de Natura &Co, participando en iniciativas de sostenibilidad, incluyendo el suministro de datos para ayudar a Natura &Co a mapear nuestra huella ambiental, la co-creación de soluciones para reducir la huella de carbono (carbon footprint) y otros focos en áreas ambientales clave, cuando se les invita.

Materiales Críticos

Natura &Co está comprometida con la trazabilidad total y/o la certificación de 6 cadenas de suministro de materiales críticos para 2025: palma, papel, algodón, etanol, mica y soya. Los Proveedores de productos terminados, materias primas u otros productos que contengan materiales críticos deben proporcionar información precisa de trazabilidad y certificación a Natura &Co cuando se les solicite y cumplir con los requisitos de las normas de certificación de terceros aplicables a los materiales críticos en sus propias operaciones y cadenas de suministro.

Pruebas con Animales

Natura &Co considera que no es necesaria la experimentación en animales para fines cosméticos.

El Proveedor garantizará que todos los bienes (es decir, productos terminados) e ingredientes, fabricados y/o desarrollados por el Proveedor o cualquiera de sus proveedores o subcontratados, no sean probados en animales, con el fin de apoyar su uso en cosméticos, de acuerdo con los requisitos y con sujeción a los requisitos establecidos por Cruelty Free International.

Incentivamos a nuestros Proveedores a que inviertan y adopten Nuevas Metodologías de Enfoque (New Approach Methodologies - NAM) que no utilicen animales.

Acceso Compartido y Beneficios

Se incentiva a los Proveedores a compartir de forma justa y equitativa los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos en sus actividades derivadas de los conocimientos indígenas o tradicionales. Cuando sea aplicable, los Proveedores deben garantizar la existencia de registros y acuerdos pertinentes, y que las personas o comunidades que posean estos conocimientos reciban los beneficios a los que tienen derecho por ley.

Minerales de Conflicto

Apoyamos el fin de la violencia y de las violaciones de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y en los países adyacentes, que son apoyadas, en parte, por el financiamiento del comercio de determinados "minerales de conflicto", como la casiterita, la columbita-tantalita (coltán), el oro y la wolframita y sus derivados, el estaño, el tantalio y el tungsteno. En consonancia con este objetivo y en conformidad con los requisitos de divulgación de la Comisión de Valores Mobiliarios de EE.UU. (U.S. Securities and Exchange Commission - SEC) relativos a los minerales de conflicto, estamos:

- Reforzando nuestras capacidades y procesos de *due diligence* para identificar el origen de los minerales utilizados en los productos de la empresa
- Comprometidos a mejorar, con el tiempo, nuestra capacidad de rastrear de forma regresiva y progresiva los minerales de conflicto en nuestra cadena de suministro

Por lo general, no obtenemos minerales, incluidos los minerales de conflicto, directamente de minas, fundiciones o refinerías y son varias capas removidas de esas actividades de mercado. Como tal, contamos con la cooperación de nuestros Proveedores en la implementación de mejoras en nuestra cadena de suministro y en el cumplimiento de nuestras obligaciones de divulgación de la Comisión de Valores Mobiliarios de EE.UU. (U.S. Securities and Exchange Commission - SEC). Exigimos a los Proveedores relacionados con estos suministros que nos proporcionen información relativa al uso potencial y al origen de los minerales de conflicto en los productos que nos proveen. Si procede, los Proveedores deben establecer sus propios procedimientos y políticas en relación con los minerales de conflicto y ponerlos a nuestra disposición mediante solicitud.

ÉTICA E INTEGRIDAD

Los Proveedores deben llevar a cabo su actividad con transparencia, integridad y compromiso con los más altos estándares y prácticas de conducta ética.

Los Proveedores deben cumplir todas las leyes, reglamentos y normas locales e internacionales aplicables.

Los siguientes requisitos representan las prácticas y normas mínimas que Natura &Co espera que cumplan los Proveedores:

Libros y Registros Contables

Se espera que los Proveedores dispongan de procedimientos y controles internos vigentes para garantizar que todos los activos, pasivos, entradas y otras actividades con impacto financiero real o potencial se registren oportunamente y con suficiente detalle, y que además se reflejen de forma precisa y justa en sus libros contables, registros y cuentas. Todos los registros contables se llevarán de acuerdo con las normas legales de contabilidad aplicables a nivel local.

Cumplimiento de las Leyes Anticorrupción

Natura &Co tiene una política de tolerancia cero ante cualquier forma de corrupción pública y privada, incluidos el soborno, la malversación, la extorsión y los pagos de facilitación.

Los Proveedores deberán cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas anticorrupción locales e internacionales aplicables, incluyendo, sin limitación, la Ley Brasileña de Empresas Limpias o Ley Anticorrupción, la Ley de Soborno del Reino Unido (U.K. Bribery Act) y la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras (Foreign Corrupt Practices Act).

Los Proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros pagos indebidos a o de funcionarios públicos, personas jurídicas privadas o personas físicas, con el fin de obtener ventajas indebidas o impropias, y contarán con políticas, procesos y procedimientos adecuados para evitar este tipo de comportamientos en su negocio.

Los Proveedores se comprometen a que si conocen o sospechan cualquier acto o circunstancia relativa a la ejecución del acuerdo con Natura &Co que pueda constituir una conducta indebida, informarán a la brevedad a Natura &Co de dicho conocimiento o sospecha.

Los Proveedores registrarán y comunicarán la información de forma precisa y honesta y no ocultarán registros, dejarán de registrar o realizarán registros falsos. Natura &Co tendrá un acceso razonable a los libros y registros del Proveedor en relación con los servicios realizados en nombre de Natura &Co. Natura &Co podrá utilizar terceros, como empresas de auditoría, para que la apoyen en las auditorías.

Para obtener más información, consulte la política anticorrupción del Grupo Natura &Co.

Cumplimiento de las Leyes Antilavado de Dinero

Los proveedores cumplirán todas las leyes, reglamentos y normas locales e internacionales aplicables contra el lavado de dinero. Por ello, se espera que los Proveedores dispongan de procedimientos adecuados para mitigar el riesgo de actividades de lavado de dinero e identificar y disuadir cualquier irregularidad potencialmente relacionada.

Cumplimiento de las Leyes de Sanciones Económicas o Comerciales

Los Proveedores cumplirán estrictamente todas las leyes de sanciones comerciales y económicas aplicables, incluidas las leyes aplicables de control de importaciones y exportaciones, y las leyes que restringen las negociaciones con personas físicas y jurídicas situadas en países sujetos a embargos comerciales o sanciones económicas. Los Proveedores no suministrarán productos o materiales a Natura &Co procedentes de países sujetos a sanciones comerciales o económicas amplias.

Para obtener más información, consulte la Política de Sanciones Comerciales del Grupo Natura &Co.

Competencia Leal

Los Proveedores cumplirán con todas las leyes antimonopolio, reglamentaciones y normas comerciales locales e internacionales aplicables. Los Proveedores no se involucrarán en la fijación de precios, colusión en licitaciones, transferencias, competencia desleal o cualquier otra actividad ilegal o prácticas comerciales injustas o antiéticas.

Natura &Co

Derechos sobre Tierras e Inmobiliarios

Los Proveedores adquirirán tierras y propiedades con el consentimiento libre, previo e informado de todas las comunidades, cuando sea aplicable. Los Proveedores respetarán los derechos de las comunidades y los pueblos indígenas de mantener el acceso tradicional a la tierra y los recursos.

Natura &Co incentiva a los Proveedores a trabajar estrechamente con las comunidades locales para implementar proyectos y estrategias que mejoren la comunidad y sus actividades de producción. Los Proveedores deben mostrar responsabilidad con las comunidades locales en las que operan, llevando a cabo su actividad de tal forma que se establezcan buenas relaciones y se consiga un impacto positivo.

Regalos, Obsequios y Otras Ofertas

Los regalos, obsequios y otras ofertas entre Natura &Co y los Proveedores, como cualquier forma de representación u hospitalidad, deben ser razonables, tener un propósito comercial legítimo y cumplir con las políticas empresariales de Natura &Co. En ningún caso dichas ofertas deben pretender o parecer influir en cualquier tipo de toma de decisiones.

Los Proveedores, o sus representantes, no harán regalos, obsequios o cualquier otro tipo de oferta en nombre de Natura &Co, inclusive a funcionarios públicos, entidades públicas o partidos políticos. También están prohibidos los donativos o patrocinios en nombre de Natura &Co con la intención de obtener ventajas o beneficios indebidos.

Para obtener más información, consulte la política anticorrupción del Grupo Natura &Co.

RELACIÓN CON NATURA &CO

Calidad, Cumplimiento y Atención

Los Proveedores deben garantizar la existencia de procesos adecuados para la entrega de productos y servicios de acuerdo con la calidad, la seguridad y otras normas exigidas en la legislación y los reglamentos nacionales e internacionales, así como con las especificaciones y demás obligaciones contractuales con Natura &Co. Los Proveedores deben contar con procesos y procedimientos adecuados vigentes para garantizar que los productos y servicios se cumplan dentro de los plazos mutuamente acordados sin comprometer la salud o la seguridad del Empleado.

Conflictos de Interés

Los Proveedores deberán informar de las situaciones (conocidas o que se espera razonablemente que se conozcan) incluyendo, sin limitación, la existencia de cualquier relación de parentesco entre Empleados Relevantes de Natura &Co y del Proveedor, conforme se define más abajo, cualquier participación (ownership) o interés financiero de uno de sus Empleados Relevantes en el Proveedor y si el Proveedor o un Empleado Relevante del Proveedor tiene alguna participación (ownership) en una de las empresas de Natura &Co y/o de nuestros competidores.

Los Proveedores deben informar inmediatamente de cualquier nuevo conflicto de interés que surja durante un acuerdo comercial, así como de cualquier ventaja indebida obtenida directa o indirectamente en virtud de una relación que implique un conflicto con Natura &Co.

Para ello, Empleado Relevante incluye a cualquier ejecutivo, director, empleado, agente o consultor que tenga un papel en la formulación o contribución a la celebración de acuerdos comerciales o de otro tipo que puedan afectar la relación entre el Proveedor y Natura &Co, o la posición de Natura &Co en el mercado.

Subcontratación y Suministro Responsable

Natura &Co espera que los Proveedores apliquen procesos de *due diligence* en la selección de sus propios proveedores y subcontratistas para garantizar el cumplimiento de las normas de abastecimiento responsable en toda la cadena de suministro. En particular, los Proveedores no deben abastecer materias primas o componentes de personas jurídicas o físicas vinculadas a actividades ilegales, abusos de los derechos humanos, daños al medio ambiente o terrorismo. Los Proveedores comunicarán los principios de este documento a sus proveedores y subcontratistas. Los Proveedores incorporarán los principios de este Código en sus propios acuerdos con los proveedores y contarán con procedimientos en vigor para garantizar que los requisitos de este Código, incluidos los compromisos relacionados con las prácticas laborales, la sostenibilidad, la ética y la integridad, la calidad y el cumplimiento, se apliquen a toda la cadena de suministro bajo su responsabilidad, incluidos los subproveedores, los subcontratistas y las agencias de trabajo temporal.

Natura &Co

Los Proveedores no subcontratarán la fabricación de productos o la prestación de servicios sin el previo consentimiento por escrito de Natura &Co.

Agencia / Empleados Indirectos

Los Proveedores deben tener implementados los procesos adecuados de *due diligence* para salvaguardar a las agencias y a los empleados indirectos en el lugar y de acuerdo con la legislación local (incluso en relación con sus condiciones de trabajo, la provisión de salud y seguridad, la remuneración y los beneficios, la no discriminación, alojamiento y el acceso a los mecanismos de reclamo). Los gastos de contratación no deben ser asumidos por el Empleado para tener su empleo garantizado.

Preservación y Uso Adecuado de los Activos y Recursos de Natura &Co

Los Proveedores capacitarán y monitorearán a sus Empleados con respecto al uso adecuado de los activos y recursos de Natura &Co, ya sean materiales o intelectuales. El uso de cualquier material que lleve el logotipo de Natura &Co estará restringido al propósito establecido en el acuerdo entre Natura &Co y el Proveedor. La misma condición se aplica a los sistemas y dispositivos electrónicos de Natura &Co, que no se utilizarán para juegos, intercambio de contenidos ilícitos o cualquier otro fin indebido.

Marca y Propiedad Intelectual de Natura &Co

Los Proveedores cumplirán con todas las leyes, reglamentos y normas locales e internacionales aplicables relacionadas con los derechos de propiedad intelectual relativos a las marcas, las marcas comerciales, los derechos de autor, las patentes y los diseños industriales de Natura &Co, así como al uso de información confidencial y privilegiada. A este respecto, los Proveedores deben disponer de procedimientos adecuados para mitigar el riesgo e identificar/impedir posibles infracciones relacionadas con estos asuntos.

Para garantizar la consistencia de la marca Natura &Co y la confidencialidad de la información estratégica, los Proveedores no asociarán públicamente sus negocios con la marca de Natura &Co, las marcas comerciales aplicadas o registradas, los nombres de dominio o cualquier otra señal distintiva de propiedad de Natura &Co, ya sea a través de anuncios, campañas de marketing, entrevistas o por medio de otras formas de comunicación, sin el consentimiento previo por escrito de Natura &Co.

Información y Protección de Datos de Natura &Co

Los Proveedores reconocen que Natura &Co considera que la privacidad es un derecho humano fundamental¹³, por lo que tendrá procesos y prácticas vigentes para proteger y resguardar los datos personales. Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes de privacidad, protección de datos y ciberseguridad aplicables a Natura &Co y al Proveedor, y no deben practicar u omitir ningún acto que haga que Natura &Co infrinja dicha ley pertinente.

El proveedor debe mantener programas de privacidad y seguridad, en conformidad con los requisitos de Seguridad de la Información y Privacidad de Datos de Natura &Co, que incluyen medidas técnicas y organizacionales para prevenir el mal uso, la puesta en peligro, la pérdida, la alteración o la divulgación no autorizada, la adquisición o el acceso a los datos, incluyendo informaciones confidenciales propietarias o protegidas.

En la medida en que el Proveedor procese datos personales en nombre de Natura &Co, lo podrá hacer únicamente de conformidad con la Política de Privacidad de Datos de Natura &Co, que se compartirá con los Proveedores según proceda. En la medida en que el Proveedor esté recolectando datos personales en relación con los cuales seremos controladores o controladores independientes en común con el Proveedor, el Proveedor se compromete a proporcionar a cada persona a la que se refieren los datos personales, un Aviso de Procesamiento y a recolectar los datos de forma lícita. Los Proveedores no utilizarán la información a la que acceda o divulgue Natura &Co, en beneficio propio o de terceros sin el consentimiento previo de Natura &Co.

Además, los Proveedores deben adoptar medidas de protección de datos personales para cumplir con las Políticas de Seguridad de la Información de Natura &Co.

¹³ Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/eng.pdf

Natura &Co

Para obtener más información, consulte la Política de Privacidad y la Política de Seguridad de la Información de Natura &Co.

Compromiso de las Partes Interesadas

El compromiso de las partes interesadas es una parte vital de nuestra forma de hacer negocios, trabajando en colaboración con nuestros aliados. Nos involucraremos periódicamente con las partes interesadas para entender las opiniones sobre las operaciones de la cadena de suministro y los posibles impactos.

También se espera que los Proveedores mejoren continuamente su sostenibilidad y el progreso en el compromiso con las partes interesadas. Natura &Co incentiva a los Proveedores a trabajar en estrecha colaboración con las comunidades locales para garantizar que se respeten los derechos de la comunidad en relación con los impactos medioambientales y sociales de la empresa y a implementar proyectos y estrategias que mejoren a la comunidad y quienes viven en ella.

Monitoreo e Informes

Esta responsabilidad se atribuirá a un representante de nivel superior del Proveedor que, a petición de Natura &Co, deberá realizar una autoevaluación para garantizar el cumplimiento de este Código, divulgar los datos de desempeño de los indicadores principales de Natura &Co y garantizar que dicho informe sea veraz y preciso.

Los Proveedores desarrollarán e implementarán procesos y políticas de negocios internos apropiados para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable y de este Código de Conducta para Proveedores y podrán demostrar su compromiso con este Código a petición nuestra.

Los Proveedores deben informar oportunamente a Natura &Co de cualquier incumplimiento de este Código, cuando se identifique, y ayudar a Natura &Co a evaluar cada caso. Los Proveedores garantizarán que se lleven a cabo procesos que aseguren que sus Empleados puedan manifestar sus preocupaciones de buena fe y sin temor a represalias.

Además, si una situación de incumplimiento de este Código es identificada por una auditoría interna o externa, evaluación, inspección o investigación, Natura &Co puede requerir al Proveedor la implementación de un Plan Correctivo o Plan de Remediación, que puede ser preparado en colaboración con Natura &Co, debiendo incluir un cronograma de implementación razonable. El Proveedor, cuando forme parte de un Plan Correctivo, emprenderá sus propios esfuerzos de remediación necesarios. Si el Proveedor no cumple con los términos establecidos en el Plan Correctivo, Natura &Co podrá restringir o terminar la relación comercial.

Natura &Co tendrá derecho a realizar inspecciones (auditorías) en las instalaciones de los Proveedores y a solicitar registros relevantes o cualquier otra información pertinente para evaluar el cumplimiento de este Código o de los términos definidos en el Plan Correctivo. Dichas inspecciones (a) se llevarán a cabo de forma diligente; (b) estarán sujetas a los mejores esfuerzos para evitar una interrupción significativa de las operaciones del Proveedor; (c) serán costeadas por Natura &Co, a menos que se constate una infracción, en cuyo caso el Proveedor correrá con los gastos; (d) no exigirán al Proveedor que proporcione información confidencial relativa a los competidores de Natura &Co que no sea relevante para el propósito de la inspección; y (e) serán llevadas a cabo por personas físicas, empleados o agentes de Natura &Co que no tengan ningún conflicto de interés con el Proveedor. Las inspecciones serán rutinarias o no rutinarias. Las inspecciones rutinarias serán: (i) con un preaviso de 30 días por escrito; (ii) limitado a una vez al año; (iii) realizadas en horario comercial. Natura &Co puede llevar a cabo inspecciones no rutinarias sin previo aviso en cualquier momento (aunque sujetas a los puntos [a] a [e] anteriores, pero no a los puntos [i] a [iii] anteriores) si tiene una preocupación seria y razonable, basada en información prima facie creíble, en relación con sospechas o informes de violaciones de la ley o de este Código cuando, dada la naturaleza de dicha preocupación, sería inapropiado alertar al Proveedor tempranamente.

Este Código se suma a las obligaciones establecidas en los acuerdos, convenios, declaraciones, garantías o salvaguardas entre el Proveedor y Natura &Co.

Capacitación Relacionada con este Código

A discreción de Natura &Co, los Proveedores participarán en la capacitación general relacionada con los principios establecidos en este Código.

LÍNEA DE ÉTICA DE NATURA & CO

Se espera que los Proveedores, sus Empleados y subcontratistas manifiesten sus preocupaciones e informen, de buena fe, de cualquier sospecha de infracción de la ley relativa a su relación con Natura &Co o de irregularidades relacionadas con los principios de este Código a la Línea de Ética de Natura &Co.

La Línea de Ética está gestionada por un tercero independiente y garantiza la seguridad y confidencialidad de todos los informes. Natura &Co lleva a cabo las investigaciones de forma objetiva e independiente, y garantiza que la información únicamente se comparta cuando sea necesario conocerla, para preservar la confidencialidad. Natura &Co no permite represalias de ningún tipo.

Natura &Co podrá compartir los resultados de las investigaciones con los Proveedores, cuando lo considere oportuno y de acuerdo con la legislación aplicable.

La información de la Línea de Ética puede encontrarse en el sitio web de la empresa Natura &Co.¹⁴

TÉRMINOS DE ADHESIÓN Y COMPROMISO

Declaro que he recibido el Código de Conducta Global de Proveedores de Natura &Co y que, tras leer y comprender su contenido, estoy de acuerdo con sus reglas y me comprometo a cumplir sus principios en mi relación con Natura &Co.

Asumo la responsabilidad y el compromiso de reportar cualquier comportamiento o situación contraria a los principios establecidos en este Código a mi profesional de Natura &Co designado para supervisar el contrato entre las partes y/o a la Línea de Ética de Natura &Co.

En este momento, no tengo conocimiento de ninguna circunstancia que pueda generar conflictos con las reglas contenidas en el Código de Conducta Global de Proveedores de Natura &Co, o de situaciones que lo infrinjan, excepto como se indica a continuación en el campo correspondiente.

Por último, en cuanto a los posibles conflictos, informaré, sin demora injustificada, lo siguiente:

Si el Proveedor está involucrado en el suministro de productos o la prestación de servicios a empresas del sector público u organismos públicos;

Cualquier información relevante sobre la investigación o el enjuiciamiento, en caso de que el Proveedor o sus representantes legales, administradores, consultores, etc. estén siendo investigados o respondan a acciones legales (civiles, penales o reglamentarias) en relación con la corrupción, el soborno, el fraude, el lavado de dinero, las violaciones de los derechos humanos o la legislación o reglamentación medioambiental aplicable.

Conflicto de intereses potencial o real, tal como se define en el presente Código de Conducta.

Cualquier otra infracción del Código de Conducta.

Firma y fecha:

Razón social:

Nombre del firmante autorizado:

Nombre del firmante autorizado:

¹⁴ <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/25063/index.html>